

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 14 DE ABRIL DE 1984

NÚM. 89

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 26 de marzo de 1984 por la que se modifican las disposiciones transitorias de la Orden de 7 de octubre de 1983, sobre canje de permisos de máquinas recreativas y de azar.

Ilustrísimo señor:

La Orden de 7 de octubre de 1983, estableció, entre otras circunstancias, la sustitución de los antiguos permisos de explotación por las guías de circulación que en dicha norma se regulaban. Igualmente, con carácter excepcional, se permitía, con determinadas condiciones, la sustitución de la máquina tipo "B" cuya explotación amparaba el permiso antiguo, por otra nueva.

El volumen de máquinas existentes, aconseja establecer ya con carácter obligatorio, un nuevo plazo para el canje de los permisos antiguos por las nuevas guías de circulación. Asimismo, es preciso ampliar los supuestos de sustitución de la máquina antigua a situaciones análogas a las previstas en la Orden de 7 de octubre.

Por todo lo anterior, este Ministerio, previo informe de la Comisión Nacional del Juego, en su reunión del día 7 de marzo de 1984, ha dispuesto:

Artículo 1.º Las disposiciones transitorias de la Orden de 7 de octubre de 1983 quedan redactadas y se amplían de la siguiente forma:

"Primera.—Los titulares de permisos de explotación de máquinas recreativas y de azar expedidos con anterioridad al 9 de mayo de 1982, al amparo del artículo 14 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 1794/1981, de 24 de julio, y cuyas máquinas cumplan los requisitos establecidos en los artículos 2 y 4 de la presente Orden, solicitarán obligatoriamente, entre el 1 de abril de 1984 y el 31 de diciembre de 1984, de la Comisión Nacional del Juego el canje de los mismos por la guía de circulación a la que se refiere el artículo 3.

Para ello presentarán, junto con la solicitud y con arreglo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo a través de los respectivos Gobiernos Civiles:

a) Permiso antiguo emitido con anterioridad al 9 de mayo de 1982.

b) Carta de pago de la licencia fiscal industrial correspondiente al año 1984.

c) Carta de pago de haber satisfecho las tasas sobre el juego ya devengadas y, en su caso, el gravamen complementario creado por la Ley 5/1983.

d) Certificación del fabricante de la máquina acreditativa de que la misma cumple los requisitos indicados en los artículos 2 y 4 de esta Orden.

Segunda.—Excepcionalmente y en el plazo indicado en la disposición anterior, se permite la sustitución de la máquina tipo "B" cuya explotación ampara el permiso antiguo y que se canjea por la nueva guía de circulación. En este caso, la Empresa operadora entregará a los Gobiernos Civiles:

a) Fotocopia legalizada de los documentos a los que se refiere la disposición transitoria anterior.

b) Certificado de fabricación de la nueva máquina, expedido por el fabricante de la misma, en el que consten los datos siguientes:

—Nombre y número de identificación fiscal del fabricante y número de inscripción en el Registro Especial de Fabricantes.

—Nombre del modelo de la máquina y número de inscripción en el Registro.

—Tipo de máquina, serie y número.

—Fecha de fabricación.

—Fecha de venta.

—Breve descripción de la máquina y descripción del plan de ganancias y porcentaje en premios que concede la máquina.

La entrega de la guía de circulación por la Comisión Nacional del Juego se efectuará a cambio del original del antiguo permiso y del recibo de entrega de la máquina antigua en el lugar que

por este Ministerio se determine. En el caso de que la máquina nueva fuera doble será preciso entregar la documentación y máquina de igual características o dos documentaciones y dos máquinas de un jugador.

Tercera.—Los titulares de máquinas recreativas tipo "B" instaladas en Salones Recreativos, Salas de Bingo y Casinos de Juego, conforme al apartado 4 del artículo 15 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en la redacción dada por el Real Decreto 1895/1983, de 6 de julio, y cuyos permisos de explotación sean posteriores al 9 de mayo de 1982, también solicitarán en el periodo indicado en la disposición transitoria primera el canje del permiso antiguo por la guía de circulación y, si así lo desearan, la sustitución de dichas máquinas, en la forma establecida en la disposición transitoria segunda.

Asimismo, tanto las máquinas amparadas por permisos de explotación, otorgados de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 1794/1981, de 24 de julio, como las documentadas por la guía de circulación, establecida en esta Orden y que estén instaladas en los locales a que se refiere la presente disposición transitoria, podrán ser trasladadas, de un establecimiento a otro autorizado, aunque este último radique en provincia distinta, bastando, a tal efecto, con la comunicación del cambio a los Gobernadores civiles de las provincias afectadas y la cumplimentación del boletín de instalación, al que se refiere el artículo 13.1.º

Art. 2.º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 26 de marzo de 1984.

BARRIONUEVO PEÑA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

Publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, *Gaceta de Madrid*, núm. 85 del día 9 de abril de 1984. 2742

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los representantes de los Empresarios en la Comisión Deliberadora del Convenio de HOSTELERIA Y TURISMO DE LEON, y por los representantes de los Sindicatos U.G.T. y C.C.O.O., en la que se acuerda proceder a la revisión de las Tablas Salariales del vigente Convenio, en aplicación de lo dispuesto en su artículo 4.º, párrafo 2.º y con efectos del día 1.º de febrero de 1984 —según el artículo 3.º, párrafo 1.º del citado Convenio—, a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero: Ordenar la inscripción de la tabla salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Deliberadora.

Segundo.—Remitir dicha tabla salarial al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a 6 de abril de 1984.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Mora González.
2620

Reunidos de una parte los representantes de los Empresarios en la Comisión Deliberadora del Convenio de Hostelería y Turismo de León y por la otra los representantes de los Sindicatos de U.G.T. y C.C.O.O., Centrales Sindicales con la total representación del Sector de Hostelería, han llegado a los siguientes acuerdos:

Primero.—Que la Asociación Provincial de los Empresarios de Hostelería de León hace constar que la dinámica de contención de la inflación manifestada por el Gobierno, ha provocado que las previsiones para el segundo año de vigencia del Convenio, se hayan superado con creces y con unas repercusiones profundamente negativas en los costos salariales que se han disparado en este Sector.

Segundo.—No obstante es criterio de esta Asociación que la credibilidad de los acuerdos entre las partes vinculadas a la negociación colectiva y la honestidad que se deriva del cumplimiento de los pactos firmados, no deben ponerse en entredicho, por lo que se asume en todos sus términos el Convenio en vigor para el año 1984.

Tercero.—Que las Centrales Sindicales valoran como muy positivo el que se llegue a un acuerdo total en este tema, reconociendo que la revalorización de los salarios que experimentan este año es muy superior al del resto de los Sectores y se comprometen a tener en cuenta este paso importante en la recuperación de poder adquisitivo del salario, en las negociaciones del Convenio para el año 1985 en el que se constatará con todo detalle la situación de los trabajadores de Hostelería de León comparándola con la de los trabajadores de este Sector en el resto del País.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en León a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO N.º 1

ARTICULO VEINTISEIS. SALARIOS

A) SALARIOS GARANTIZADOS

Grupo primero

Relación de categorías	Lujo y I clase	Segunda clase	Tercera y sucesivas
1.º Jefe de cocina	72.685	66.871	61.057
1.º Jefe de comedor	"	"	"
1.º Jefe de recepción	"	"	"
1.º Jefe o contable gral.	"	"	"

Relación de categorías	Lujo y I clase	Segunda clase	Tercera y sucesivas
1.º Encargado gral. cafetería	72.685	66.871	61.057
Jefe de personal	"	"	"
1.º Conserje	"	"	"
1.º Barman (barras americanas)	"	"	"
Jefe 1.º admón. (casinos)	"	"	"
Catering:			
Jefe de operaciones	"	"	"
Jefes de sala	"	"	"
<i>Grupo segundo</i>	59.612	54.132	51.128
2.º Jefe de cocina	"	"	"
2.º Jefe de comedor	"	"	"
2.º Jefe de recepción	"	"	"
Cajero	"	"	"
Contable	"	"	"
2.º Barman (barras americanas)	"	"	"
2.º Conserjes	"	"	"
Conserjes de noche	"	"	"
Repostero jefe	"	"	"
Encargada gral. o gobernanta 1.º	"	"	"
Jefe 2.º admón. (casinos)	"	"	"
Conserjes (casinos)	"	"	"
2.º Encargado de mostrador	"	"	"
Recepcionista	"	"	"
Catering:			
Supervisor jefe de equipo	"	"	"
<i>Grupo tercero</i>			
Jefe de partida	57.138	54.132	51.128
Jefe de sector	"	"	"
Encargado trabajos (serv. téc.)	"	"	"
Oficial administrativo	"	"	"
Telefonista de 1.º	"	"	"
Cocinero	"	"	"
Camarero	"	"	"
Encargado economato y bodega	"	"	"
Bodeguero	"	"	"
Cafetero	"	"	"
Sumiller	"	"	"
Encargado de platería	"	"	"
Encargado de platería y lavadero	"	"	"
Gobernanta de 2.º	"	"	"
Oficial repostero	"	"	"
Oficial mecánico o calefactor	"	"	"
Oficial ebanista-carpintero	"	"	"
Oficial jardinero	"	"	"
Planchista, cafetería y bares	"	"	"
Dependientes	"	"	"
Interventor (a extinguir)	"	"	"
Cobrador casino	"	"	"
<i>Grupo cuarto</i>			
Ayudante de recepción	52.724	49.623	46.520
Ayudante de cocinero y bodega	"	"	"
Ayudante de economato y cafetería	"	"	"
Ayudante de camarero	"	"	"
Ayudante de conserje	"	"	"
Ayudante de repostero	"	"	"
Auxiliar administrativo	"	"	"
Cajero de comedor	"	"	"
Telefonista de 2.º	"	"	"
Vigilante de noche	"	"	"
Portero	"	"	"
Ordenanzas de salón	"	"	"
Ayudante dependiente	"	"	"
Catering:			
Ayudante preparación preparadora	"	"	"
Montador de discos (clase única)		49.623	
<i>Grupo quinto</i>			
Marmitadores	49.623	48.072	46.520
Fregadores-as	"	"	"
Costureras lencería	"	"	"
Planchadora	"	"	"

Relación de categorías	Lujo y 1 clase	Segunda clase	Tercera y sucesivas
Camarera habitación	49.623	48.072	46.520
Pinches	"	"	"
Lavanderas	"	"	"
Mozo de limpieza	"	"	"
Mozo de equipaje	"	"	"
Limpiadoras	"	"	"
Aspirante administración	"	"	"
Botones (mayores 18 años)	"	"	"
Ayudante mecánico o calefactor	"	"	"
Ayudante carpintero ebanista	"	"	"
Ayudante jardinero	"	"	"
Grupo sexto			
Aprendices de cocina: Cocineros	27.344	24.515	24.515
Aprendices de comedor (camareros)	"	"	"
Botones de 16 y 17 años	"	"	"

B) SALARIOS FIJOS

Para todas las categorías y estamentos afectados por el presente Convenio Colectivo de Hostelería y Turismo se establece un incremento de 4.480 pesetas mensuales, sobre los salarios establecidos en la revisión del Convenio que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 117 de 21-5-76. Los cálculos porcentajes garantizado, serán mensuales.

ARTICULO DIECINUEVE. PLUSES

Se abonarán a todos los trabajadores, sea cual sea la actividad en la empresa, la cantidad de 196 pesetas por plus de asistencia efectiva al trabajo.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Luis Rubín González, para realizar obras de acondicionamiento de local destinado a Bar en la Avenida Antibióticos, 84. Expte. 422/84.

León, 7 de abril de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2687 Núm. 2232.—774 ptas.

★★

RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación, contra don Hilario Martínez Cabero, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos de: Servicio de agua, Servicio recogida de basura, Impuesto de circulación de vehículos, Impuesto de publicidad y radiación, correspondientes al ejercicio 1983, que suman 682.055 ptas. de principal, 136.411 ptas. de recargo de apremio y 50.000 ptas. presupuestadas para gastos, lo que hace un total conjunto de 868.466 ptas. Con fecha de hoy se ha dictado en el expediente la siguiente providencia:

Providencia: Autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, con fecha 6 de abril de 1984, la su-

basta de bienes muebles del deudor don Hilario Martínez Cabero, cuyo embargo se efectuó por diligencia de fecha 14 de marzo de 1984, en el expediente del citado deudor, procedase a la celebración de la referida subasta el día 9 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las once horas en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la Avda. Ramón y Cajal, núm. 29 y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 80 y 81 de su instrucción, así como los pertinentes del Capítulo IV, Sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendatario y en su caso a los acreedores hipotecarios o pignoratícios si los hubiera.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de León, advirtiéndole a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados y objeto de subasta son:

Lote único: El derecho de traspaso y arriendo del local comercial, sito en la calle Alcázar de Toledo, núm. 6, dedicado a la actividad de cafetería, denominada cafetería "Nelson". Tasado en ocho millones de pesetas. Tipo de subasta ocho millones de pesetas.

2.—La valoración pericial del derecho de traspaso y arriendo del local servirá para la subasta y en la misma no se admitirán posturas que no cubran como mínimo, los dos tercios de este tipo.

3.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si hiciera efectivo el pago de los débitos que se le persiguen.

4.—Que para tomar parte en la subasta, previamente, los licitadores presentarán fianza, constituyendo de-

pósito en metálico de al menos el 20% del tipo de enajenación fijado.

5.—Que la aprobación del remate y subsiguiente adjudicación, quedará en suspenso hasta que, notificada al propietario la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercer el derecho de tanteo que le concede el art. 35 de la L. A. U.

6.—Que todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase, durante un plazo de un año, a tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la L. A. U.

7.—Que de no ejercitar el propietario el derecho de tanteo, la renta podrá ser incrementada conforme al art. 96 y 100 de la L. A. U.

8.—Que el rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para el abono del propietario, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el art. 39 en su párrafo 2.º de la L. A. U. De no hacer efectiva la diferencia en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.—Que en caso de no ser enajenados los bienes mencionados en la primera y segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta.

10.—Que se considerarán notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio del acto de subasta de los bienes muebles embargados, los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros y desconocidos si los hubiera.

León, 10 de abril de 1984.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena.

2696

Núm. 2300.—5.719 ptas.

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

La Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 28 de marzo pasado, acordó aprobar la propuesta de la Presidencia señalando asignaciones económicas en la forma y cuantía que seguidamente se detalla en la transcripción literal del acuerdo que dice:

"Gastos de representación.— Vista la propuesta de la Presidencia para fijación de asignaciones económicas a los miembros corporativos y visto el R.D. 1.531/79, así como los créditos presupuestarios fijados en el proyecto de presupuesto, para esta circunstancia, y las cuantías que presumiblemente podrían derivarse de la propuesta que se contempla y teniendo en cuenta el informe de Intervención y que la indicada propuesta se ajusta a lo establecido en el citado R. Decreto 1.531/79, así como a los créditos presupuestarios, la Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de referencia con arreglo al siguiente detalle:

Presidente: 48.000 pts./mes, a partir de 1.º de enero de 1984, en concepto de gastos de representación y 20.700 pesetas en concepto de indemnización por desplazamientos.

Vocales: 2.500 pesetas por cada asistencia a los Plenos de la Comisión Gestora.

La compensación de gastos de kilometraje por desplazamientos a los Plenos de la Comisión Gestora se realizaría a razón de 15 pesetas kilómetro".

Ponferrada, 5 de abril de 1984.—El Presidente, Gabino Cascallana Vega.
2694 Núm. 2223.—1.849 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.3 del Real Decreto Ley 16/81 de 16 de octubre y Disposición Derogatoria de la Ley 40/81, de 28 de octubre, al no existir reclamaciones durante la información pública, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de febrero de 1984, han quedado aprobados definitivamente los siguientes proyectos:

1.—Proyecto de urbanización de las calles Málaga y Badajoz, con un presupuesto de 24.143.574 pesetas.

2.—Proyecto de urbanización de las calles Pontevedra y Cádiz, con un presupuesto de 54.899.854 pesetas.

3.—Proyecto de espacios públicos de las Casas Sindicales (incluidas calles Saturnino Cachón y San Genadio), con un presupuesto de 44.334.685 pesetas, sin perjuicio del acuerdo que se adopte respecto a su contratación parcial o total.

4.—Proyecto de urbanización de la Avda. del Castillo (en La Puebla), con un presupuesto de 23.573.621 pesetas.

5.—Proyecto de urbanización de la Plaza Interior, con un presupuesto de 5.113.865 pesetas.

6.—Proyecto reformado de alumbrado en Puente Mascarón, con un presupuesto de 3.709.562 pesetas.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 4 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).
2636 Núm. 2235.—2.623 ptas.

Por D. Vicente Rodríguez Juárez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para apertura de Café Bar con emplazamiento en Travesía Avenida de España, 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 5 de abril de 1984.—El Alcalde acetal., José Alonso Rodríguez.
2637 Núm. 2236.—989 ptas.

Por D.^a María Ascensión Alonso González, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Cafetería Pub, con emplazamiento en Mateo Garza, 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 5 de abril de 1984.—El Alcalde acetal., José Alonso Rodríguez.

2638

Núm. 2237.—946 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por don Jorge Juan Martínez Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Disco-Bar en la c/ San José de Mayo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 4 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2645

Núm. 2287.—860 ptas.

Por don Paulino Sánchez Cordero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en la Plaza Santocildes, 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 4 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2646

Núm. 2288.—860 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se tramita expediente de desafectación de una porción de terreno en el pueblo de Llama de Colle, de 437 metros cuadrados de superficie, que linda: N., Ovidio Alonso; S., Carretera de Boñar a Sabero; E., Magín Iglesias Magaz, y O., camino del cementerio. Que tiene carácter de bien comunal para transformarlo en bien de propios, por constituir dicho terreno un solar apto para la edificación y llevar en desuso ininterrumpido bas-

tante más de diez años, de aprovechamiento comunal. Se somete a información pública durante un mes dicho expediente y acuerdo.

Boñar, 6 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2635 Núm. 2284 - 860 ptas

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Por D.^a M.^a Raquel Fernández Díez, con D.N.I. núm. 9.696.887, domiciliada en S. Adrián del Valle, ha solicitado licencia municipal para la actividad de comercio de comestibles tipo "Autoservicio", en el local bajo del edificio núm. 18 c/ J. A. Cabañeros, de la indicada localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que cuantos se consideren afectados por la mencionada actividad puedan presentar por escrito ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días a partir de la fecha de inserción del presente.

San Adrián del Valle, 6 de abril de 1984. — El Alcalde, Gumersindo Alonso.

2624 Núm. 2238.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

El Pleno del Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el pasado día 20 de marzo de 1984, efectuó una nueva aprobación inicial del proyecto delimitador de suelo urbano, en los núcleos de Ardón, Benazolve y Villalobar, de este Municipio, con la inclusión dentro del suelo urbano de nuevas zonas, en los núcleos de Ardón y Villalobar, que habían quedado fuera de la línea delimitadora de este tipo de suelo. Por entender la Corporación que tales modificaciones son sustanciales, ha efectuado nueva aprobación inicial y por la misma razón ha acordado someter el expediente a un nuevo periodo de información pública de un mes, durante el cual estará expuesto en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinado por las personas interesadas y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Ardón, 2 de abril de 1984.—El Alcalde, Olegario Prieto.

2625 Núm. 2239.—1.161 ptas.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Por D. Patricio Rebollo Alvarez, en representación de Frutas Hermanos Rebollo, se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de almacén de

frutas y verduras, con emplazamiento en Villacedré, c/ San Roque, 12, del Polígono Industrial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santovenia de la Valduncina, a 5 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2648 Núm. 2289.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de Vegaquemada

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana se fija en el 30 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitios en el término municipal.

En Vegaquemada, a 4 de abril de 1984.—El Alcalde, Angel Valladares Gómez.

2641 Núm. 2240.—860 ptas.

★★

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición del recargo sobre el impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1983.

Extracto del acuerdo de imposición:

Tributo que se establece: Recargo sobre el impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Base imponible: Cuota líquida del impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Tipo de gravamen: El 10 por 100.

Vegaquemada, 4 de abril de 1984. El Alcalde, Angel Valladares Gómez.

2642 Núm. 2241.—946 ptas.

★★

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Te-

rritorial Rústica y Pecuaria, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria se fija en el 15 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica, sitios en el término municipal.

En Vegaquemada, a 4 de abril de 1984.—El Alcalde, Angel Valladares Gómez.

2643 Núm. 2242.—903 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Por D. Ramón Rubio García, vecino de Castrocontrigo, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "Explotación porcina en ciclo cerrado", con emplazamiento en el paraje de Fueyos de Abajo de Castrocontrigo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocontrigo, a 6 de abril de 1984. El Alcalde (ilegible).

2644 Núm. 2285.—1.032 ptas.

★★

Por D. Gabino Ferreras Morán, vecino de Torneros de la Valdería, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "Explotación porcina en ciclo cerrado", con emplazamiento en el paraje La Vega de Abajo de Torneros de la Valdería.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocontrigo, a 6 de abril de 1984. El Alcalde (ilegible).

2644 Núm. 2286.—989 ptas.

Ayuntamiento de Valdemora

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1983 y con el quórum de Ley, acordó establecer un recargo de 3 por 100 en el impuesto sobre la Renta de las Per-

sonas Físicas y fijar nuevos tipos de gravamen del 25 por 100 para la Contribución Territorial Urbana y del 15 por 100 para la Contribución Territorial Rústica.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones, con la advertencia de que de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nueva sesión.

Valdemora, 5 abril 1984.—El Alcalde (ilegible).

2627 Núm. 2276.—1.161 ptas.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo aprobatorio del aumento del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, se eleva a definitivo dicho acuerdo inicial, haciéndose público de conformidad con lo establecido en el art. 20, uno de la Ley 40/81, de 28 de octubre, resumiéndose así:

—Nuevo tipo a regir desde el 1 de enero de 1984, 25%.

Pajares de los Oteros, a 4 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2628 Núm. 2277.—645 ptas.

Ayuntamiento de Sena de Luna

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Sena de Luna, a 5 de abril de 1984.—El Alcalde, Celestino García.

2629 Núm. 2278.—774 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, una vez dictaminadas, la cuenta general de presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, del ejercicio de 1983, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán reclamaciones contra las mismas.

Santa María de Ordás, a 6 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2631 Núm. 2280.—559 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Pozuelo del Páramo, a 5 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2630 Núm. 2279.—774 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En caso de no presentarse reclamaciones dicho acuerdo se elevará a definitivo.

Santa Colomba de Curueño, 5 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Presentadas que han sido las cuentas de:

—General del presupuesto ordinario 1983.

—De administración del patrimonio 1983.

Quedan expuestas al público por término de 15 días, para que durante dicho plazo y 8 días más, se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Santa Colomba de Curueño, 5 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2713 Núm. 2299.—1 505 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Concepción Barrio Escudero, licencia municipal para la apertura de café-bar a emplazar en C/ Arroyo Jalón, 13, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empe-

zará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 9 de abril de 1984.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

2693 Núm. 2226.—1 075 ptas.

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público, el acuerdo definitivo de imposición del recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983.

Extracto del acuerdo de imposición: Necesidades generales del municipio.

—Tributo que se establece: Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

—Motivación de la imposición: Necesidades generales del municipio.

—Base imponible: Cuota líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

—Tipo de gravamen: 3 por 100.

—Entrada en vigor del recargo: Será exigible por primera vez a los contribuyentes cuyo periodo impositivo por dicho impuesto finalice el 31 de diciembre de 1983.

En Posada de Valdeón, a 5 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria se fija en el 19 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica, sitios en el término municipal.

En Posada de Valdeón, a 5 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión ce-

lebrada el día 30 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana se fija en el treinta por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitos en el término municipal.

En Posada de Valdeón, a 5 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2692 Núm. 2227.—2.795 ptas.

Ayuntamiento de Matanza

Presentada que ha sido la cuenta general de presupuesto ordinario de 1983, juntamente con la de administración del patrimonio y la de valores I. y U. del mismo presupuesto, se anuncia su exposición al público en Secretaría para su examen y reclamaciones, por espacio de 15 días hábiles, para que durante los mismos y ocho más puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas.

Matanza, 6 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2632 Núm. 2281.—688 ptas.

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Aprobado con carácter provisional, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984 por el Pleno de este Ayuntamiento, se pone en general conocimiento de todos que estará de manifiesto al público en la Secretaría durante un plazo de quince días hábiles; durante dicho plazo se admitirán reclamaciones contra el mismo y, de no haberlas, se considerará el presupuesto aprobado definitivamente.

Luyego, 4 abril 1984.—La Alcaldesa, Piedad Monroy.

★★

Basándose en cuanto dispone el R.D. 1531/1979, de 22 de junio, el Pleno del Ayuntamiento aprobó las asignaciones económicas y gastos de representación de los miembros de la Corporación en la forma siguiente:

Cantidad a distribuir anualmente: el 5 % del presupuesto municipal ordinario.

Distribución de dicha cantidad:

Sra. Alcaldesa-Presidente: 30 %.

Concejales: el 70 % restante, en partes iguales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luyego, 4 abril 1984.—La Alcaldesa, Piedad Monroy.

2633 Núm. 2282.—1.505 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por D. Argimiro Suárez Morán se ha solicitado licencia para la ampliación del local sito en el número 31

de la Avda. de Valladolid de Mansilla de las Mulas, con destino a taller eléctrico de reparación de automóviles.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, permaneciendo al público el expediente por término de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Mansilla de las Mulas, a 3 de abril de 1984.—El Alcalde-Pte., José Martínez Pérez.

2634 Núm. 2283.—1.032 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo, el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Puente de Domingo Flórez, 6 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2688 Núm. 2231.—731 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, por término de quince días y a efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

—Padrón de beneficencia para 1984.

—Padrón de vehículos para el ejercicio de 1984.

—Padrón de contribuyentes especialmente beneficiados por la obra de pavimentación de calles en Sueros de Cepeda, 2.ª fase.

—Cuentas: General del presupuesto.—Valores independientes y auxiliares y Administración del patrimonio, referidas al ejercicio de 1983.

Villamejil, 3 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2689 Núm. 2230.—860 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 30-03-84 el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica para

1984, se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Villamañán, 5 abril 1984.—El Alcalde (ilegible).

2690 Núm. 2229.—559 ptas.

Ayuntamiento de Villabispo de Otero

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Villabispo de Otero, a 8 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

★★

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los proyectos de alumbrado público en las localidades de Sopena-Carneros y La Carrera, redactados por el Ingeniero Industrial D. Isidoro Lorenzana García, por un importe de 5.588.460 pts. y 2.335.369 pts. respectivamente, se exponen al público por espacio de quince días a fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas.

Villabispo de Otero, 8 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2691 Núm. 2228.—1.419 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Toral de Fondo

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro la nueva implantación de la Ordenanza "Prestación personal y de transportes", estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Toral de Fondo, 3 de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Presidente, Paulino Seco.

2695 Núm. 2291.—602 ptas.

Junta Vecinal de Barrio de Nuestra Señora

Acordado por esta Junta Vecinal incoar expediente de enajenación mediante subasta pública, de una finca urbana, sita en el casco del pueblo de Barrio de Nuestra Señora, que consta de casa de dos plantas que mide cada una 74,70 m/2 construidos,

con terrenos que miden aproximadamente 225 metros cuadrados, se abre información pública por espacio de quince días para que cuantos lo deseen puedan examinar el expediente en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal y presentar reclamaciones en igual forma y plazo.

Barrio de Nuestra Señora, 4 de abril de 1984.—El Presidente, Vicente Castro.

2652 Núm. 2292.—860 ptas.

Junta Vecinal de Toral de los Vados

La Junta Vecinal de Toral de los Vados tramita expediente de cesión gratuita de una parcela de quinientos metros cuadrados a segregar de la finca calificada de propios "Oucedo", propiedad de esta Entidad a la Asamblea Local de la Cruz Roja Española.

Dicho expediente estará de manifiesto en los locales de la Junta Vecinal sito en la Casa Consistorial de Villadecanes-Toral de los Vados, por espacio de quince días según previene el art. 96 del Reglamento de Bienes, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

En Toral de los Vados, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente de la Junta Vecinal, José Sarmiento Teijelo.

2651 Núm. 2294.—946 ptas.

Junta Vecinal de Villacorta

La Junta Vecinal de Villacorta, anuncia la subasta para la concesión de explotación del local de la escuela vieja de niños de la localidad con destino a bar, que se regirá por el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado y que puede ser examinado en la sede de la Junta Vecinal todos los días hábiles de 5 a 6 de la tarde.

La subasta se celebrará el día 19 de mayo próximo, a las 19 horas, admitiéndose las proposiciones según el modelo que se inserta como anexo al presente anuncio, hasta las 19 horas del día 18 de mayo de 1984, debiendo constituirse con las mismas la fianza provisional de 20.000 pts. (veinte mil pesetas), siendo la fianza definitiva de 30.000 pts. (treinta mil pesetas) y sin cuyo requisito no se admitirá ninguna proposición.

El tipo mínimo de la subasta al alza será de 120.000 pts. (ciento veinte mil pesetas) anuales, es decir 10.000 pesetas (diez mil pesetas) mensuales, no admitiéndose las proposiciones que no cubran el expresado tipo mínimo.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos del presente anuncio y cuantos otros originen la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, con domicilio en provisto del Documento N. I. n.º en nombre propio (o en representación de debidamente acreditada), enterado de la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Villacorta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León el día, relativo a la concesión para la explotación de un bar en los locales de la escuela vieja de niños de la localidad de Villacorta, y del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la subasta, cuyo contenido conoce y acepta, tiene interés en la adjudicación del mismo a su favor a cuyo objeto y mediante esta proposición ofrece a la Junta Vecinal de Villacorta la cantidad anual de (en número y letra) pesetas por la citada explotación, si le es adjudicada.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Villacorta, 7 de abril de 1984.—El Presidente, Senén Manzanedo Moreno.

2650 Núm. 2293.—2.580 ptas.

Junta Vecinal de Herreros de Rueda

Para general conocimiento se hace saber que los documentos formados por esta Junta Vecinal y que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por término de quince días en la casa del Presidente que suscribe y Secretaría del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984.

Cuenta relativa al ejercicio de 1983.

Reparto de Varios y cuotas de suministro de agua y servicio de alcantarillado para 1984.

Ordenanzas reguladoras de contribuciones especiales y de la prestación personal y de transportes.

Acuerdo relativo a la instalación de contadores de agua para medir el consumo en domicilios particulares y dependencias ajenas.

Acuerdo sobre la función secretarial de la Junta Vecinal.

Acuerdo sobre repoblación forestal y coto de caza.

Herreros de Rueda, 28 de marzo de 1984.—El Presidente, Heriberto González.

2649 Núm. 2290.—1.290 ptas.

Junta Vecinal de Arganza

Aprobada por esta Junta Vecinal la modificación de la Ordenanza de prestación personal y de transporte, estará expuesta en la Secretaría municipal durante quince días, al objeto de reclamaciones.

Arganza, 2 de abril de 1984.—El Presidente, Angel Rodríguez.

2718 Núm. 2309.—430 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Valdefresno
Quintana del Marco

Juez de Paz sustituto

Vega de Espinareda

Fiscal de Paz

Pozuelo del Páramo
La Pola de Gordón

Valladolid, 6 de abril de 1984.—El Secretario de Gobierno, Jesús Humanes.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 2653

★★

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 538/82 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia n.º—Sala de lo Civil.—Sres.: Ilmos. Sr. Presidente: D. Germán Cabeza Miravalles.—Ilustres Sres. Magistrados: D. Juan Segoviano Hernández.—D. Manuel de la Cruz Presa.—En la ciudad de Valladolid a diez y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

En los autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes: de una como demandante D. Luis Hurtado Gómez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado D. Jesús Migueles López y de otra, como demandados por doña Isabel Fernández Baquero, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de León, D. Santiago Fernández Baquero, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, vecino de Madrid, representados por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendidos por el Letrado D. Juan Rodríguez Lozano, y la Comunidad hereditaria de D. Santiago Fernández Trobajo y la Comunidad hereditaria de doña

Purificación Baquero Pérez, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto a las mismas se han seguido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia que con fecha 24 de febrero de 1982, dictó el expresado Juzgado".

"Fallamos: Desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Luis Hurtado Gómez contra la sentencia de 24 de febrero de 1982, procedente del Juzgado de Primera Instancia de León número uno, en expediente bajo número 394 de 1981, a que el presente se refiere, la cual se confirma en todas sus partes sin hacer expresa condena en las costas del presente recurso".

La sentencia anteriormente mencionada ha sido publicada el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que me refiero y me remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación a los demandados Comunidad hereditaria de D. Santiago Fernández Trobajo y la Comunidad hereditaria de D.^a María Purificación Baquero Pérez, expido la presente que firmo en Valladolid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiel.

2654 Num. 2262.—3.526 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 143 de 1984 por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de D.^a Antonia Palacio Nistal, contra resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de 17 de enero de 1984 (R-365/83), que estimó el recurso de alzada interpuesto por D. Alberto Arias Neira contra resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en León, de 3 de mayo de 1983, que acordaba el archivo de las actuaciones relativas al inmueble situado en calle Marcelo Arias, núm. 4, de Ponferrada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el

art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

2655 Núm. 2256.—1.806 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, de que se hará mención, se dictó sentencia, conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, número 280/82, seguidos entre partes, como demandante don Vicente Joaquín Manzano Corral, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Revenga, y de otra como demandados, los señores herederos de don Vicente Corral Sánchez, los que manifestaba ser desconocidos y cuya citación se solicitaba a través del Boletín, compareciendo doña Milagros Ibargaray Unibasco, mayor de edad, viuda, de esta vecindad y doña María del Carmen Corral Ibargaray, mayor de edad, casada, funcionaria y vecina de León, como viuda e hija del fallecido D. Vicente Corral Sánchez, representadas por el Procurador Sr. Ferrero y defendidas por el Letrado Sr. González Palacios, sobre elevación a escritura pública de documento privado, y otros extremos, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Vicente Joaquín Manzano Corral, contra los herederos de don Vicente Corral Sánchez, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a los mismos a que procedan a elevar a escritura pública el documento privado aportado con la demanda y en el que se plasma el contrato de arrendamiento mencionado en el Hecho Primero de la misma a favor de dicho demandante-arrendatario, procediéndose a otorgar dicha escritura por el proveyente de no efectuarse en el tiempo que se fije por dichos herederos, desestimando la reconvencción deducida por las de-

mandadas personadas, doña Milagros Ibargaray Unibasco y doña María del Carmen Corral Ibargaray, absolviendo de ella a referido demandante, sin hacer expresa condena a parte determinada, en las costas de la demanda principal, ni en las de la reconvencción.—Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes y desconocidos, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricados".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, de la resolución a que se refiere, libro el presente en León a tres de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2658 Núm. 2250.—3.483 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 157/84, se dictó:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos, por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 157/84 seguidos a instancia de Autorrecambios Eduardo, S.L., con domicilio social en León, Plaza de la División Azul, núm. 13, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Ramón González Prieto, contra D. Francisco Cancillo Pozo (Talleres Cancillo), mayor de edad, industrial y vecino de Puente de Orbigo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de un millón quinientas sesenta mil pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Francisco Cancillo Pozo y con su producto pago total al ejecutante Autorrecambios Eduardo, S.L., de las un millón quinientas sesenta mil pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde las fechas del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricados.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en León a 28 de marzo de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2657 Núm. 2252.—2.365 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía bajo el número 428/82 seguidos a instancia de Arsenio Ferreras García, representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra Natividad García Bravo, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día veinticuatro de mayo próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de 1.612.500 ptas. ya rebajado el 25 %.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Que los autos y la certificación a que se refiere la Regla 4.^a están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores o preferentes y gravámenes —si existieren— al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y, por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca veintisiete.—Vivienda tipo D de la planta 1.^a de vivienda del cuerpo edificación n.º 2 de la calle Obispo Almarcho, que es la que se encuentra a la derecha según se entra por el pasillo de la izquierda de acceso subiendo por la escalera única de tal cuerpo de la casa, sita en León, calle José M.^a Fernández, San Guillermo

y Obispo Almarcho, superficie útil 84,51 m/2, valorada en 2.150.000 pts.

Dado en León, a 3 de abril de 1984. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2663 Núm. 2253.—2.838 ptas.

★ ★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 223 de 1983 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León, a seis de abril de 1984. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S.A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Gerardo María González Arnáiz, contra D. Cipriano Álvarez Pedrosa Díaz y Manuel Viñas Bernart, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 460.097,95 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Cipriano Álvarez Pedrosa Díaz y Manuel Viñas Bernart y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S.A., de las 310.097,95 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado desde la interposición de demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a seis de abril de 1984.—José Santamarta Sanz.

2664 Núm. 2263.—2.107 ptas.

★ ★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 111/84 se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo de finca rústica, a instancia de Banco Cantábrico, S.A., con domicilio social en Calahorra, representada por el Procurador Sr. Fernández Cieza y con el Ilmo. Sr. Fiscal, y por medio del

presente he acordado citar a los colindantes de la finca que luego se dirá, y que aparecen en tal concepto, a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los titulares de quien proviene, o, a sus causahabientes y colindantes de la misma, a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en este expediente, a alegar cuanto a su derecho conviniera, bajo apercibimiento de Ley.

La finca que se pretende inscribir es la siguiente:

Rústica, tierra cereal secano en término de Valverde de la Virgen, a Matalcaliente, de una hectárea, once áreas y sesenta y seis centiáreas. Linderos: Norte, comunal; Sur y Este, Ildefonso Rodríguez, y Oeste, Cirila Fernández.—Polígono 14, parcela 355. Indivisible.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 951, libro 19 del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, folio 89, finca registral n.º 1.520, inscripción 2.^a.

Dado en León, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2666 Núm. 2264.—1.935 ptas.

★ ★

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de pobreza número 259/84 que se tramita en el mismo, a instancia de D.^a Luzdivina Díaz García, mayor de edad, separada, empleada de hogar y vecina de León, representada por el Procurador D.^a Lourdes Crespo Toral, contra D. Juan Manuel Toro Esteban, mayor de edad y vecino que fue de Las Palmas de Gran Canaria, actualmente en ignorado paradero, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

2661

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Requisitoria

Gumersindo Adán Álvarez, de 47 años, de estado casado, profesión no consta, hijo de Lisardo y de Erundina, natural de Caule (Orense), domiciliado últimamente en Ponferrada, Monasterio Carracedo, núm. 5, por el delito de

cheche en descubierto, en Proc. Especial núm. 18 del año 84, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, y al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Gumersindo Adán y caso de ser habido, le ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

2667 Núm. 2257.—1.118 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédulas de citación*

El Sr. Juez del Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.482 de 1983 por el hecho de lesiones en agresión acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticinco del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, a las doce treinta horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciantes Francisco Maldonado Sánchez y Angel García Giralte, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

2724 Núm. 2297.—1.849 ptas.

★★

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 781 de 1983, por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el pró-

ximo día nueve del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciantes María Evangelina Pichel Espiña y Gonzalo Prado González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

2605 Núm. 2248.—1.892 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédulas de citación*

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en el juicio de faltas número 173/84, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al denunciado Albino da Costa Machado, de 31 años, soltero, natural de Jales-Portugal, vecino que fue de esta ciudad, c/ Almería, 16, y al parecer de Bembibre, en donde resultó desconocido, con el fin de asistir a la celebración del juicio señalado para las doce y veinte horas del día treinta y uno de mayo con las pruebas de que intente valerse, quedando enterado del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 3 de abril de 1984.—El Secretario (ilegible).

2606 Núm. 2216.—946 ptas.

★★

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado en el juicio de faltas número 1.289/83, sobre hurto de lotería, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al denunciado José-Manuel Canhoto dos Anjos, natural de Portugal, hijo de Joaquín y de Deolinda Berta, soltero, sin profesión, vecino que fue de esta ciudad, chavolas; y actualmente en ignorado paradero, para las diez cincuenta horas del día treinta y uno de mayo para asistir a la

celebración del juicio señalado con las pruebas de que intente valerse, quedando enterado del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 3 de abril de 1984.—El Secretario (ilegible).

2607 Núm. 2215.—989 ptas.

★★

En virtud de lo ordenado por S. S.ª y en el juicio de faltas número 129/84, sobre hurto de metálico, se libra la presente a medio de la cual se cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Ancha, 34 bajo izqda., para el próximo día dieciocho de mayo y hora de las doce, a las personas y en el concepto que se expresa, como denunciante perjudicado, Manuel Adolfo García de las Heras, mayor de edad, soltero, Director de Orquesta, natural de Zamora, vecino que fue del Barco de Valdeorras y actualmente sin domicilio conocido, con el fin de asistir a la celebración del juicio señalado con las pruebas de que intente valerse, quedando enterado del contenido del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 29 de marzo de 1984.—El Secretario (ilegible).

2517 Núm. 2133.—1.075 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. 1 de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 140/84, seguidos a instancia de Antonio García Echevarría, contra Viblama, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos reclamados abone al actor la cantidad de 270.568 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 1», la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/5 bajo el epígrafe «recursos de suplicación».

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo. J. Rodríguez Quirós.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Viblama, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fdo. J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 2675

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1411/82, ejec. 55/83, seguida a instancia de M.^a Isabel Flecha Llamera contra Pedro Garnacho Andrés, por salarios, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. Cabezas Esteban. León, veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta: y visto el contenido de la anterior diligencia negativa de embargo, remítanse oficios al Ayuntamiento y Delegación de Hacienda de esta ciudad, interesando informen a esta Magistratura, acerca de la existencia de bienes libres del apremiado, recábase la declaración de tres testigos solventes, y pónganse las actuaciones por término de treinta días, a la vista de las partes y del Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 7 del artículo 33 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Pedro Garnacho Andrés, en domicilio ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en León, a tres de abril de novecientos ochenta y cuatro. 2677

★★

Don José Luis Cabezas Esteban Magistrado de Trabajo en funciones número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de Ejecución 199/83, a instancia de Isidro Prada Riopedrés, contra María Elisa Ruiz Ortiz, en reclamación de la cantidad de 141.656 pesetas, en concepto de principal, y la de 40.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta, de los bienes que a continuación se relacionan:

—Una hormigonera Campeón con motor eléctrico, marca Humsa, de 160 litros, motor de 2 HP. gasolina, tasada pericialmente en 30.000 pesetas.

—Un montacargas P 350, marca Humsa, con motor eléctrico de 2 CV, tasado pericialmente en 25.000 pesetas. Total peritado: 55.000 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados en poder de D.^a María Elisa Ruiz Ortiz, domiciliada en Ponferrada, C/ Alcón, núm. 22.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día tres de mayo; en segunda subasta el día dieciséis de mayo; y en tercera subasta también en su caso, el día treinta de mayo; señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Des-

pués del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

2524

Núm. 2185.—4.214 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 81/84, dimanante de los autos número 944 947/83, instados por Honorino Fidalgo Franco, contra Elicio de la Mata Prieto (ECOSOL), en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En León, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Elicio de la Mata Prieto (ECOSOL), vecino de León, c/. Paris, 1, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de trescientas veintitrés mil trescientas sesenta y cinco pesetas, en concepto de principal y la de sesenta y cinco mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de la Magistratura de Trabajo núm. 3 de León.

Déjese nota en el Libro de Ejecuciones del presente año.

Lo dispuso y firma S. S.^a.—Doy fe. Ante mí, Fdo.—J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al apremiado Elicio de la Mata Prieto (ECOSOL), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.

2680

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1984